

NUMERO 11.139

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y
LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. nº 12909/12. Innovación puntual del PEPRI Centro
en Paseo de las Palmas, 5*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veinticinco de octubre de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 12.909/12 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Modificación Puntual del PEPRI Centro en Paseo de Las Palmas nº 5 para actualización de la base cartográfica y segregación parcelaria.

En el expediente obra informe propuesta emitida por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de octubre de 2013, visado por el Subdirector de Planeamiento y conformado por la Directora General de Urbanismo y el Coordinador General, Secretario General por delegación, en el que se hace constar que:

- Por D. Manuel López Bellido se presenta para su tramitación documento de innovación del PEPRI Centro, redactado por el Arquitecto D. Luis Gonzalo Arias Recalde, para la actualización de la base cartográfica del Plan y segregación parcelaria de la parcela situada en el Paseo de las Palmas nº 5 y calle Acequia del Cadí, justificándose en la intención de solicitar licencia para la segregación parcelaria, que ya fue denegada en su día al no ser posible concederla sin la previa modificación del PEPRI Centro, que ahora se presenta.

- Esta modificación, que no supone incremento de edificabilidad, fue Aprobada Inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión del 19 de abril de 2013 y sometida a Información Pública por plazo de un mes, según anuncio publicado en el diario IDEAL de fecha 24 mayo 2013 y en el BOP nº 88 de fecha 13 de mayo de 2013, exponiéndose también en el Tablón de anuncios municipal desde el 8 de mayo hasta el 8 de junio de 2013, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones. Asimismo, fue remitido a la Junta Municipal del Distrito Genil, donde se expuso en su sesión de fecha 25 de abril de 2013, sin ninguna observación en contra.

- Se ha omitido la Aprobación Provisional, de acuerdo con el Informe Jurídico del Coordinador General de fecha 12 de abril de 2013, en base a la posibilidad prevista

en la OUA, de omitir el trámite de aprobación provisional en aquellos casos en que no proceda incorporar modificación alguna al documento de Innovación-Modificación Puntual, y la administración responsable de su tramitación sea asimismo la competente para su aprobación definitiva. Aunque en este caso ha habido que aportar nuevos documentos complementarios a raíz del informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se ha tratado de documentos complementarios justificativos como luego se indica.

- Se solicitaron los informes preceptivos previo a la Aprobación Definitiva de de la Consejería de Cultura, cuya Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo emitió favorable en su reunión del 27 de junio de 2013. Asimismo, la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Urbanismo, en este caso la de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, emitió informe favorable en fecha 17 de junio de 2013, especificando que la ordenación de las parcelas debería ajustarse a la calificación de Residencial Unifamiliar Aislada y concretar el posible ajuste a los parámetros edificatorios.

- Requerido el Promotor para que cumplimentara las especificaciones de la Consejería, se presentó siendo informado favorablemente por el Arquitecto adjunto a la Subdirección en fecha 9 de octubre 2013.

- En este caso no es procedente el dictamen del Consejo Consultivo al no tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos según el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA) y que la Modificación del PGOU no afecta a la ordenación estructural, según lo previsto en el artículo 36.2.c), regla 1ª de la LOUA, por lo que corresponde al Ayuntamiento la Aprobación Definitiva.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero, los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 8 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 15 de octubre

de 2013, a tenor de lo establecido en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02 y nº 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 31.1.B)a) de la LOUA, y artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6 de agosto de 2012), el Ayuntamiento acuerda por mayoría (18 votos a favor y 8 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en Paseo de Las Palmas nº 5 para actualización de la base cartográfica y segregación parcelaria

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 y 3 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 12 de diciembre de 2013.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

Conclusión y resumen:

El objeto del documento de Innovación de Planeamiento es la separación administrativa o segregación de dos fincas que históricamente no lo son. En cada una de ellas existe una edificación y en cada una de ellas vive una familia distinta. Se trata de las parcelas 81391-04/1 y 81391-04/2 resultado de la segregación de la parcela 81391-04.

No se pretende realizar esta segregación como paso para la próxima construcción, sino para oficializar lo existente, que en el fondo es un objetivo del Plan Centro. Es evidente que una vez segregadas las parcelas ya que cada una cuenta con una superficie mínima necesaria (la existente), en caso de, en el futuro, querer emprender acción edificatoria sobre ellas, tendrían que cumplir la normativa que afecta según este Plan Centro, o futuros que se desarrollen.

- Fincas matriz: La designada en el parcelario como la número 81-39-1-04.

- Superficie de la finca matriz: 959,00 m.

Las condiciones de las fincas segregadas con las siguientes:

- Fincas número 1: La que tiene acceso desde El Paseo de Las Palmas. Superficie de la finca número 1: 442,00 m2.

- Fincas número 2: La que tiene acceso desde calle Las Mercedes. Superficie de la finca número 2: 517,00 m2.

NUMERO 11.255

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

SECCION DE INFRACCIONES

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Maracena.

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones a la Ordenanza Municipal sobre Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales (BOP 08/09/08) y Ordenanza reguladora de la venta ambulante de este Ayuntamiento que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Maracena, Sección de Tráfico de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 horas a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Apellidos y Nombre o Razón Social: D. Rafael Montoro García

Municipio: Maracena

Provincia: Granada

Nº Notificación: 19/09/2013 - Nº Registro: 4156

Nº Expediente: ANI/02/2013